

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, informando que el **Consejo Superior de la Judicatura-consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca mediante el acuerdo CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021**, a raíz de la situación de orden público presentada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en horas de la noche del día veinticinco (25) de mayo de 2021 y, particularmente, los actos delincuenciales que produjeron el incendio del Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga, se **AUTORIZÓ** el cierre extraordinario de los juzgados y oficinas afectadas hasta el 28 de mayo de 2021, asimismo **mediante el acuerdo CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, PRORROGÓ la suspensión de los términos judiciales** adoptada mediante el acuerdo **CJSVAA21-38, hasta el viernes 4 de julio de 2021**, levantando así la suspensión de los términos judiciales para el presente juzgado a partir del **martes 8 de junio de 2021**, aunado a lo anterior fue allegado memorial por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvese proveer lo pertinente. **Tuluá-Valle, 08 de junio de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 991
Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN CARLOS POSSO OSORIO
Demandado: ALEJANDRO ESCOBAR ESCOBAR
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00118-00

En atención a que la parte actora aportó como nueva dirección de notificación del demandado, **ALEJANDRO ESCOBAR ESCOBAR**, ubicada en la **carrera 33 No. 22-18 de Tuluá Valle**, esta agencia judicial la tendrá en cuenta para efectos de notificaciones, instando al ejecutante para que proceda a realizar la citación para la diligencia de notificación personal, de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso. Inclúyase en la misma el correo electrónico del juzgado.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

ÚNICO: TENER en cuenta la nueva dirección, aportada por la parte ejecutante, **carrera 33 No. 22-18 de Tuluá Valle**, instándola para que proceda a enviar la citación para la Notificación personal, de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso. Inclúyase en la misma el correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DVS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7aa8679e500c76c35aa2fbd5e177695110efe0e3c5bcb7f9e308bebbe74a5a7**

Documento generado en 08/06/2021 10:15:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>